

DESTINAR €70 MIL MILLONES A GASTO DE CAPITAL FORMAR PARTE DEL ACUERDO FEES 2020 FIRMADO POR RECTORES

- *Clasificar monto como “transferencia de capital” dentro del presupuesto nacional garantiza su inversión en beneficio de la educación y del país.*
- *Monto para inversión representa solo el 13.6% del total de los recursos del FEES*

El Ministerio de Hacienda aseguró hoy, que clasificar como transferencia de capital dentro del Presupuesto Nacional, los €70 mil millones que el FEES debe destinar a inversión, garantiza que dichos recursos se invertirán según lo acordado con los rectores en julio 2019.

Rodolfo Cordero, ministro de Hacienda a.i., aclaró, además, que la decisión de incorporar €70 mil millones como gasto de capital dentro del presupuesto de las universidades, fue establecida en la cláusula V del acuerdo del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), firmado el 18 de julio de 2019 (ver adjunto).

Estas aclaraciones surgen luego de que la Universidad de Costa Rica indicara que el Ministerio de Hacienda define unilateralmente los destinos de una parte importante del FEES, y violenta la independencia funcional de las universidades para tomar decisiones administrativas.

Al respecto, Cordero también expuso lo siguiente:

- Clasificar estos recursos como transferencia de capital dentro del Presupuesto Nacional, no vulnera la educación superior, puesto que no fue una decisión arbitraria, forma parte del Acuerdo FEES vigente.
- La cifra acordada es el resultado de una revisión histórica del gasto de capital que han venido realizando las universidades.
- Los €70 mil millones a los que se hace referencia representan el 13.6% del total de los recursos del FEES, cifra relativamente baja en relación con los €512.781,51 millones que conforman este Fondo.
- Además de los ingresos del FEES, las universidades públicas cuentan con varias fuentes de financiamiento, por lo que los recursos que fueron clasificados como transferencia de capital dentro del presupuesto nacional, liberan otros que podrán utilizarse para cubrir becas, salarios e investigaciones.

- Al considerar tanto los egresos de operación como los egresos de inversión, el Ministerio de Hacienda cumple con lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, en relación con el FEES y el Plan Nacional de Educación.
- Los gastos corrientes que se encuentren asociados a un proyecto específico, también podrán utilizarse como gasto de capital.

*Comunicado de prensa
CP 158 / 14 de octubre de 2019*